

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

Nº	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (En días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		NUMERO Y DENOMINACIÓN	FORMULARIO / CÓDIGO / UBICACIÓN	(EN % U.I.T)	(En S/.)	AUTO-MÁTICO	EVALUACIÓN PREVIA				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
DCV-004	<p>LICENCIAS DE CONDUCIR</p> <p>EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A, CATEGORÍA II-a y II-b</p> <p>Vigencia: tres (3) años.</p> <p><b>BASE LEGAL</b></p> <p>- Ley N° 27181 (08.10.99), Art. 16º</p> <p>- DS. N° 040-2008-MTC (18.11.2008) Art.13º</p>	<p><b>LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A, CATEGORÍA II-a</b></p> <p><b>A. PRESENCIAL</b> Solicitud bajo la forma de declaración jurada conforme a formulario, presentada ante la autoridad competente del lugar del domicilio consignado en el Documento Nacional de Identidad o el declarado al momento de obtener el carnet de extranjería en el caso de ciudadanos extranjeros, indicando generales de ley, edad, la que no debe ser menor de veintiún (21) años y no tener impagos sanciones de multa por infracciones a las normas de transporte terrestre con Resolución firme; adjuntando:</p> <p>a) Copia simple del certificado o constancia de haber culminado el nivel secundario de estudios o en su defecto, de estar cursando o haber concluido algún nivel superior de estudios</p> <p>b) Certificado médico de aptitud psicosomática emitido por establecimiento de salud autorizado, con validez máxima de seis (6) meses.</p> <p>c) Certificado de profesionalización del conductor en transporte de personas otorgado por escuela de conductor autorizada por la DSTT.</p> <p>d) Certificado de aprobación del examen de manejo para la categoría otorgado por la Dirección Regional de Transporte Terrestre o por entidad de reconocido prestigio en la actividad educativa facultada mediante convenio con dicha Dirección Regional.</p> <p>e) Pago por derecho de tramitación (1)</p> <p><b>B. EN LÍNEA (INTERNET) *</b></p> <p>a) Solicitud electrónica bajo la forma de declaración jurada, a través de la página web del MTC, en la cual deberá registrar el número de Documento Nacional de Identidad (DNI) y número de recibo de pago por derecho de tramitación.</p> <p>(* Esta modalidad es factible, si previamente el postulante aprobó el examen médico, el curso de profesionalización del conductor en transporte de personas otorgado por la escuela de conductores, el examen de manejo en el centro de evaluación y efectuó el pago por derecho de tramitación</p>	<p>Formulario Nº 006/17</p>	-	S/. 24.50	X			Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental	Director(a) de Circulación Vial	Director(a) de Circulación Vial	Director(a) General de Autorizaciones en Transportes
		<p><b>LICENCIA DE CONDUCIR CLASE A, CATEGORÍA II-b</b></p> <p><b>A. PRESENCIAL</b> Solicitud bajo la forma de declaración jurada conforme a formulario, presentada ante la autoridad competente del lugar del domicilio consignado en el Documento Nacional de Identidad o el declarado al momento de obtener el carnet de extranjería en el caso de ciudadanos extranjeros, indicando generales de ley, edad, la que no debe ser menor de veintiún (21) años y no tener impagos sanciones de multa por infracciones a las normas de transporte terrestre con Resolución firme; adjuntando:</p> <p>a) Copia simple del certificado o constancia de haber culminado el nivel secundario de estudios o en su defecto, de estar cursando o haber concluido algún nivel superior de estudios</p> <p>b) Certificado médico de aptitud psicosomática emitido por establecimiento de salud autorizado, con validez máxima de seis (6) meses</p> <p>c) Certificado de profesionalización del conductor en transporte de personas o de mercancías otorgado por escuela de conductor autorizada por la DSTT</p> <p>d) Certificado de aprobación del examen de manejo para la categoría otorgado por la Dirección Regional de Transporte Terrestre o por entidad de reconocido prestigio en la actividad educativa facultada mediante convenio con dicha Dirección Regional.</p> <p>e) Pago por derecho de tramitación (1)</p> <p><b>B. EN LÍNEA (INTERNET) **</b></p> <p>a) Solicitud electrónica bajo la forma de declaración jurada, a través de la página web del MTC, en la cual deberá registrar el número de Documento Nacional de Identidad (DNI) y número de recibo de pago por derecho de tramitación.</p> <p>(**) Esta modalidad es factible, si previamente el postulante aprobó el examen médico, el curso de profesionalización del conductor en transporte de personas o de mercancías otorgado por la escuela de conductores, el examen de manejo en el centro de evaluación y efectuó el pago por derecho de tramitación</p>	<p>Formulario Electrónico www.mtc.gob.pe</p>									
			<p>Formulario Nº 006/17</p>									
			<p>Formulario Electrónico www.mtc.gob.pe</p>									

**NOTA:**

(1) El administrado sólo queda obligado a indicar en su solicitud, el día y el número de la constancia de pago correspondiente.

(2) Respecto a la vigencia de la licencia de conducir:

- Vigencia de diez (10) años, si el conductor no ha sido sancionado o lo ha sido, con sanciones aplicables a infracciones leves.
- Vigencia de ocho (08) años, si el conductor ha sido sancionado por infracción grave o muy grave que no amerite la suspensión de la licencia.
- Vigencia de cinco (05) años, si el conductor ha sido sancionado con la suspensión de la licencia o ha sido inhabilitado temporalmente para obtenerla.

(3) Los procedimientos podrán ser presentados en la Plataforma de Atención al Ciudadano del MTC o Centros de Atención al Ciudadano - CAC

(4) El pago por derecho de trámite se realizará por cada ámbito y tráfico.